

DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

SERGIO PALACIOS TREJO, Jefe Delegacional en Azcapotzalco, con fundamento en lo dispuesto por lo dispuesto en los artículos 117, fracciones I, II y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, 38, 39, fracción XIII, XXXI, XXXVII, XLI, XLIII, XLV y LXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; en cumplimiento a los artículos 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; artículos 102 y 102 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 120, 121, 122 Bis, fracción II, inciso E, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y artículo 21 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2014, Se da a conocer el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO GUANTES DE AUTOEXPLORACIÓN MAMARIA A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.:

CONSIDERANDO

- I.- Que por mandato constitucional el varón y la mujer son iguales. Que es obligación del Estado establecer políticas sociales para proteger a los gobernados, mediante acciones que garanticen sus derechos civiles y públicos, así como velar permanentemente por el respeto de sus garantías individuales.
- II.- Que constitucionalmente se previene que toda persona tiene derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, misma que el Estado debe garantizar. Que el Estado debe garantizar a todos los gobernados un ambiente vital libre de violencia, dentro de un marco de igualdad, seguridad, equidad, fraternidad, paz social, estabilidad, libertad, dignidad e institucionalizado.
- III.- Que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y que toda la normatividad inherente que derive de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos debe definir las bases y modalidades para garantizar el acceso de la ciudadanía a los servicios de atención.
- IV.- Que la Delegación Azcapotzalco, es un Órgano Político Administrativo de la Administración Pública del Distrito Federal con autonomía funcional en acciones de gobierno en los términos que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, La Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
- V.- Que es de interés general construir, mantener y rehabilitar centros de atención social así como atender y vigilar su adecuado funcionamiento.
- VI.- Que para el mejor cumplimiento de los fines que persigue la Administración Pública en Azcapotzalco, es importante innovar, complementar, rediseñar y actualizar, dentro del marco legal, tanto el Programa Delegacional como, en su caso, los programas parciales de ésta demarcación territorial.
- VII.- Que es competencia del Órgano Político Administrativo en Azcapotzalco, administrar los Centro Sociales y de Asistencia Pública cuya administración no esté reservada a otra unidad administrativa.
- VIII.- Que es un compromiso social permanente el promover valores y fomentar actividades que propendan a desarrollar el espíritu y el sentido de la solidaridad social.
- IX.- Que el Jefe Delegacional debe promover y fomentar los Programas de Salud y la Campañas para prevenir y combatir la farmacodependencia, el alcoholismo, la violencia o la desintegración familiar, en el ámbito de su competencia territorial.
- X.- Que la Delegación Azcapotzalco tiene personalidad jurídica y patrimonio para el desarrollo de sus propias actividades y funciones.
- XI.- Que la Delegación Azcapotzalco tiene competencia dentro de su jurisdicción en materia de servicios, actividades sociales y demás que señalen las leyes. Que, además, el ejercicio de tales atribuciones se realiza siempre de conformidad con las leyes y demás disposiciones normativas aplicables a cada materia y respetando las asignaciones presupuestales.

XII.- Que el Jefe Delegacional tiene, entre otras, las siguientes atribuciones: Dirigir las actividades de la Administración Pública de la Delegación; Prestar los servicios públicos atribuidos por la Ley y demás disposiciones aplicables, dentro del marco de las asignaciones presupuestales; Las demás que le otorguen el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, los reglamentos y los acuerdos que expida el Jefe de Gobierno.

XIII.- Que los Actos de la Administración Pública del Distrito Federal, darán atención a los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad;

XIV.- Que con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas en relación con los trámites y procedimientos sustanciados a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social, se hace del conocimiento del público en general la determinación del titular de la Delegación Azcapotzalco respecto de las Reglas de Operación del Programa Social denominado: "Programa de Guantes de Autoexploración Mamaria", mediante su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

XV.- Que los Actos de la Administración Pública del Distrito Federal, darán atención a los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad;

XVI.- Que toda mujer tiene derecho a disfrutar de una vida digna y decorosa. Que el sistema normativo debe contar con los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

XVII.- Que con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas en relación con los trámites y procedimientos sustanciados a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social, se hace del conocimiento del público en general la determinación del titular de la Delegación Azcapotzalco respecto de las Reglas de Operación de los Programas Sociales denominados:

Por los fundamentos y las consideraciones anteriormente expuestos, en este acto se emite el siguiente:

PROGRAMA GUANTES DE AUTOEXPLORACIÓN MAMARIA

Introducción:

La Organización Mundial de la Salud (OMS), informa que el cáncer más frecuente entre las mujeres es el de mama, que a nivel mundial representa el 16 por ciento de todos los cánceres femeninos. Cada año se detectan 1.38 millones de casos nuevos y aunque se presenta con más frecuencia en países desarrollados, tiene mayor impacto entre las personas de países de bajos y medios ingresos, como en México. De acuerdo a datos del INEGI arrojan que en 2012 los aumentos en mortalidad de mujeres se dieron en padecimientos de cáncer de mama.

Población Potencial: Colonias de la Delegación Azcapotzalco

Población Objetivo: A las mujeres 18 años en adelante

Población Beneficiaria: A las mujeres que soliciten el Guante de Autoexploración Mamaria

Población atendida: 1850 mujeres.

A. Dependencia o Unidad Responsable del Programa

Delegación Azcapotzalco, la Dirección General de Desarrollo Social, operación del programa la Subdirección de Servicios Sociales.

B. Objetivos y Alcances

Objetivo General

Brindar el guante de autoexploración mamaria para aumentar la cultura de la autoexploración mamaria desde temprana edad y así coadyuvar a la prevención y detección temprana de cualquier alteración en la mama.

Objetivos específicos:

Contribuir a prevenir y detectar oportunamente por medio de la autoexploración mamaria con la aplicación del Programa Guantes de Autoexploración mamaria para que las mujeres beneficiadas, pueda de manera oportuna y eficaz, detectar cualquier anomalía ya que el guante es tres veces más sensible al tacto y así acudir al médico para que pueda tener un tratamiento con mejor calidad de vida a más largo plazo. Por medio del Programa Social, dando cumplimiento a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, artículo 1º, fracción II, "promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los

derechos sociales universales de los habitantes del Distrito Federal en particular en materia de alimentación, salud, educación, vivienda trabajo e infraestructura social, a través de la disponibilidad, accesibilidad, no discriminación y con perspectiva de género.

Alcances:

Atendiendo el problema del cáncer de mama, en las mujeres este programa se debe ir incrementando para garantizar la prevención de la salud de las mujeres de Azcapotzalco, ya que el resultado debe ser que las mujeres cada vez se interesen más por su salud.

C. Metas Físicas

Beneficiar a 1,850 mujeres de la Delegación Azcapotzalco, durante el ejercicio fiscal 2014.

D. Programación Presupuestal

Para este Programa se tienen destinados \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) para el 2014 será por beneficiaria 540.54 (Quinientos cuarenta pesos 54/100 M.N.) por un guante de autoexploración mamaria. Este programa podrá sufrir modificaciones de acuerdo a lo autorizado en el presupuesto de egresos y el gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

E. Requisitos y procedimientos de acceso

Las ciudadanas solicitantes del programa “Servicios de Estudios Clínicos para la Mujer” deberán cubrir los siguientes requisitos:

1. Ser mujer y tener 18 años en adelante.
2. Ser residente de la Delegación Azcapotzalco.
3. Copia de Identificación Oficial con fotografía.
4. Copia comprobante de domicilio.

Procedimiento

Con cinco días antes de la entrega del Guante las mujeres de Azcapotzalco acudirán a la Subdirección de Servicios Sociales para realizar su inscripción.

Las ciudadanas deberán presentarse al lugar donde se lleve a cabo la entrega del Guante de Autoexploración Mamaria con la ficha que se le entrega al realizar su trámite.

F. Procedimiento de Instrumentación

El Programa lo difundirá la Subdirección de Servicios Sociales por medio de volantes en las colonias de la Delegación Azcapotzalco, la difusión se hará en coordinación con los comités vecinales o vecinas interesadas en participar en la difusión, en el cual llevará el nombre del programa, el lugar, día y hora para la inscripción, la documentación que deberá entregar, así como se informará en la página de la delegación. Con la leyenda: TOTALMENTE GRATUITOS

La Subdirección de Servicios Sociales llevará a cabo el registro el día, hora y lugar indicado la persona solicitante entregará la documentación requerida, llenará una solicitud en la que se solicitan datos personales, en la cual se le informa que sus datos están protegidos de acuerdo a lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal así como se cumple con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal

Se le entregará un talón con el lugar, día y hora para la entrega del guante.

Se le entregará el guante de autoexploración mamaria el día y hora señalado en el talón.

G. Procedimiento de queja e inconformidad

En caso de existir alguna queja o inconformidad ciudadana, esta deberá presentarse por escrito dirigida al titular de la demarcación e ingresarla a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana.

La Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana, a su vez, enviará el escrito a la Dirección General de Desarrollo Social, la cual analizará y determinará las acciones a implementar para subsanar o aclarar la queja y/o inconformidad.

En caso de no quedar satisfecha la atención podrán acudir a interponer su queja ante la Procuraduría Social y/o la Contraloría Interna de la delegación.

H. Mecanismos de exigibilidad

Los requisitos para acceder al programa estarán a la vista en la Subdirección de Servicios Sociales, en las colonias de la delegación Azcapotzalco, así como en la página de la delegación.

I. Mecanismos de evaluación e indicadores

El Programa de Guantes de Autoexploración Mamaria de la Delegación Azcapotzalco en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, podrá hacer pública la información relativa al presupuesto ejercido para determinar el grado de cobertura del programa. Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de beneficiadas y el porcentaje de cobertura, cuantitativa será la encuesta de opinión que llenarán las personas beneficiadas en el que anotarán como fue la atención brindada por parte del personal de la delegación, que tan importante son el guante para la prevención de su salud, como le parece el programa, y alguna observación. Se realizará un FODA para que de acuerdo a ello se lleve a cabo la evaluación interna que estará a cargo de la Subdirección de Servicios Sociales.

J. Formas de participación social

La Subdirección de Servicios Sociales garantizará la difusión de las presentes reglas entre la población de la Delegación Azcapotzalco, coordinándose con Comités Vecinales, Consejos de Salud, Vecinos interesados en la difusión y con la Coordinación de Comunicación Social.

K. Articulación con otros programas sociales

El Programa de Guantes de Autoexploración Mamaria forma parte de la política social que la Delegación Azcapotzalco implementa a través de la Subdirección de Servicios Sociales

Las presentes Reglas de Operación serán aplicables durante la vigencia del programa de guantes de autoexploración mamaria durante el ejercicio fiscal 2014 y continuarán vigentes hasta la emisión de nuevos lineamientos o modificaciones.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 28 de Abril de 2014

EL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO

SERGIO PALACIOS TREJO